



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-002796-2018

FECHA 10/07/2018

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CESAR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, Y

CONSIDERANDO

QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS, EMITIO LA SENTENCIAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL PROCESO DE RADICADO N° 20001-31-21-001-2015-00007-00, EN LA CUAL DENTRO DEL NUMERAL 6.1 ORDENA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE LUIS CAMPO Y HENA MARÍA DÁVILA PAYARES SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO COMO "LA POPA" QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE 19 HAS + 4788M2, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE AGUAS BLANCAS, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CON EL CÓDIGO CATASTRAL N° 20-001-00-03-00-00-0001-0022-0-00-00-0000

QUE EN EL NUMERAL 6.2 ORDENA AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, COMO AUTORIDAD CATASTRAL LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CARTOGRÁFICO Y ALFANUMÉRICO, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE UBICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DESCRITOS EN ESTE FALLO.

QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ORDENADO A NUESTRA ENTIDAD EN LA SENTENCIA DE LA REFERENCIA, SE CONSULTO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN NUESTROS REGISTROS CARTOGRÁFICOS Y ALFANUMÉRICOS, DONDE SE OBSERVÓ QUE EL PREDIO SE ENCONTRABA INSCRITO CON UN ÁREA DE 17 HAS + 5172M2, POR LO QUE SE REALIZÓ LA RADICACIÓN 202380002382018 DE RECTIFICACIÓN DE ÁREA DE TERRENO Y SE SOPORTÓ CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, DONDE SE ENCONTRABA INSCRITA LA SENTENCIA.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43, 117 Y 129 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: VALLEDUPAR, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV		
	I		DIRECCIÓN O VEREDA	DES	A - TERRENO	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA
			MATRICULA INMOBILIARIA				FISCAL	

1



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-002796-2018

FECHA 10/07/2018

Página 2 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

C 00-03-00-00-0001-0022-0-00-00-0000	MARTINEZ MENDOZA JAVIER LA POPA 190 - 7881	D 17 HA 5172.00 M2	CC 77029534 0 \$ 69,131,000.00
I 00-03-00-00-0001-0022-0-00-00-0000	MARTINEZ MENDOZA JAVIER LA POPA 190 - 7881	D 19 HA 4788.24 M2	CC 77029534 0 \$ 76,871,000.00 01/01/2019
	FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL	29/11/2016	
1. DECRETO 2204/2017	\$ 76,871,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018	
2. DECRETO 2207/2016	\$ 76,626,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017	

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 151 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ARTÍCULO 4. ADVIRTIENDO QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN ALGUNO POR DARSE CUMPLIMIENTO A UNA ORDEN JUDICIAL

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN VALLEDUPAR EL MARTES 10 DE JULIO DEL 2018

Hernan Padilla.

Hernan Alonso Padilla
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN



RESOLUCIÓN NRO: 20-001-002796-2018

FECHA 10/07/2018

Página 3 de 3

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

ELABORÓ: DONALDO ESQUEA LARIOS

REVISÓ: OSWALDO ELIAS MARTINEZ MARQUEZ

NOTIFICACION

De conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, la oficina de conservación, hace saber que ha proferido la Resolución No.20-001-002796-2018 de Fecha 10-07-2018 del Municipio de Valledupar, por el cual se da cumplimiento a una Sentencia y se ordena la Rectificación del Área de terreno.

El presente aviso se fija en la cartelera de conservación ubicada en la Calle 16 No 9-30 piso 12 y en la página web del IGAC por el término de cinco (5) días.

Hoy: 16-07-2018 siendo las 8:00 a.m. y la desfijación se hará el día: 24-07-2018 a las 8:00 a.m.

Transcurrido el término después de desfijado el aviso se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución. Advirtiéndole que contra la misma no procede Recurso alguno.

Hernan padilla

HERNAN ALONSO PADILLA RIOS
Responsable Área de Conservación.

Digitó: Angela Danies V.

